



**Resolución de
Coordinación Ejecutiva
N° 161-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ**

Lima, 20 de abril de 2018

VISTOS, el Informe N° 041-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERU-UPEG de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, y los Memorandos Nos. 050 y 051-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ.UM de la Unidad de Monitoreo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28939, se creó el Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM, cuya finalidad es promover la investigación y desarrollo, especialmente en proyectos de innovación productiva, cuya implementación y medidas para su ejecución económica y financiera fueron dispuestas en la Ley N° 29152 y su reglamento, así como en el Decreto de Urgencia N° 030-2008.

Que, mediante Ley N° 30230, se creó el Fondo MIPYME, con el fin de incrementar la productividad de las MIPYME, a través de instrumentos para la difusión tecnológica, innovación empresarial, mejora de la gestión, encadenamientos productivos y acceso a mercados, por medio de instrumentos de servicios no financieros con entidades públicas y privadas.

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final, autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a efectuar transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra, con cargo a su presupuesto; disponiendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego y se publica en el Diario Oficial El Peruano, regulando asimismo que la facultad para aprobar las subvenciones podrá ser delegada en el funcionario a cargo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 063-2018-PRODUCE, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto.

Que, la Unidad de Monitoreo con Memorandos del visto, remite la relación de los proyectos a ser financiados con recursos del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM y del Fondo MIPYME, indicando que se han cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en el convenio suscrito para la ejecución de los proyectos.

Que, el Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión mediante Informe N° 041-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UPEG, opina favorablemente en materia presupuestal y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, hasta por el monto total de CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 08/100 SOLES (S/ 404 293.08), correspondiendo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados - RD, el monto de S/ 364 293.08 y a la fuente de financiamiento 4. Recursos Donaciones y Transferencias – DyT, el monto de S/ 40 000.00, todos con la finalidad de cofinanciar los desembolsos en el marco: **a) del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad FIDECOM:** i) 05 Proyecto de Innovación para Micro Empresa – PIMEN y, ii) 10 Proyectos

Concurso de Mejora de la Calidad en Empresas Individuales - CMCEI; y, **b) del Fondo MIPYME:** un (01) proyecto del Programa de Desarrollo de Proveedores, Categoría 2 – PDP C2.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y, las Resoluciones Ministeriales Nos. 300-2014-PRODUCE; 317-2014-PRODUCE y 063-2018-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de Subvención

Otorgar las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2018 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 08/100 SOLES (S/ 404 293.08); correspondiendo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados - RD, el monto de S/ 364 293.08 y a la fuente de financiamiento 4. Recursos Donaciones y Transferencias – DyT, el monto de S/ 40 000.00, destinadas a cofinanciar los desembolsos a los instrumentos indicados en la parte considerativa, en el marco del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM y del Fondo MIPYME.

Artículo 2.- Acciones Administrativas

La Unidad de Administración y Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Coordinación Ejecutiva, así como en la Resolución Ministerial N° 063-2018-PRODUCE.

Artículo 3.- Publicación

Disponer que el Anexo Único a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución de Coordinación Ejecutiva se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (www.innovateperu.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese


ALEJANDRO AFUSO HIGA
COORDINADOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Innovación para
la Competitividad y Productividad

Anexo Único

SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PRIVADAS PARA LA EJECUCIÓN DE INSTRUMENTOS CON CARGO A FONDOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD

Nº	Concurso	Nº Convenio	Beneficiario	Desemb. N°	Fuente de Financiamiento		Monto Desembolso S/	Fondo
					5. RD	4. DyT		
1	PIMEN	376-15	AYLLU CRAFTSMAN PERU S.A.C.	3	33,908.21	-	33,908.21	FIDECOM
2	PIMEN	468-17	FREEKIMEDIA E.I.R.L.	2	74,942.28	-	74,942.28	
3	PIMEN	014-18	VARGAS SILVANO DIANA JUDIT	1	23,719.32	-	23,719.32	
4	PIMEN	157-18	KRANZZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1	59,746.82	-	59,746.82	
5	PIMEN	158-18	CALUR DEL PERU S.A.C.	1	27,504.01	-	27,504.01	
6	CMCEI	522-17	ASOCIACION DE PRODUCTORES CON VISION PARA UN DESARROLLO AGRARIO SOSTENIBLE - APROVIDAS	3	16,581.59	-	16,581.59	
7	CMCEI	603-17	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, TIERRA HERMOSA PANGOA - SATIPO	3	16,317.00	-	16,317.00	
8	CMCEI	604-17	BODEGAS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-BODEGAS PERU S.A.C.	3	12,982.80	-	12,982.80	
9	CMCEI	647-17	AGRONEGOCIOS SICAN SAC	3	14,087.51	-	14,087.51	
10	CMCEI	748-17	CARTONERIA Y ENVASES PIURA S.A.C.	1	2,542.37	-	2,542.37	
11	CMCEI	748-17	CARTONERIA Y ENVASES PIURA S.A.C.	2	19,127.39	-	19,127.39	
12	CMCEI	628-17	PESA PERU EXPORTACIONES S.A.C.	1	2,365.46	-	2,365.46	
13	CMCEI	628-17	PESA PERU EXPORTACIONES S.A.C.	2	27,202.77	-	27,202.77	
14	CMCEI	024-18	W & M AGROINDUSTRIAS S.A.C.	1	1,525.42	-	1,525.42	
15	CMCEI	024-18	W & M AGROINDUSTRIAS S.A.C.	2	31,740.13	-	31,740.13	
16	PDP - C2	367-16	COOPERATIVA AGRARIA CACAOTERA ACOPAGRO	4	-	40,000.00	40,000.00	MIPYME
TOTAL					364,293.08	40,000.00	404,293.08	

Donde:

PIMEN: Proyectos de Innovación para Microempresas.

CMCEI: Concurso de Mejora de la Calidad en Empresas Individuales.

PDP-C2: Programa de Desarrollo de Proveedores Categoría 2.



